

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 29

De interés para los Ayuntamientos

Fichero individual de racionamiento

Todos los Ayuntamientos de la provincia comunicarán en el plazo de cuarenta y ocho horas, a esta Delegación, el estado en que se halla la confección del fichero individual de racionamiento, indicando total aproximado de habitantes por categoría

que hayan resultado inscritos en cartillas familiares, y aparte esos mismos datos sobre los incluidos en cartillas colectivas, teniendo en cuenta que la suma de esos dos grupos ha de ser el total de habitantes del municipio, pues el que figure en una cartilla colectiva de racionamiento no puede figurar también en una cartilla familiar y viceversa.

Aquellos Ayuntamientos que no hayan ultimado este servicio viene obligado a remitir a esta Delegación un parte semanal detallado el estado en que se encuentra.

Se apercibe a los Ayuntamientos que incurrirán en sanción por incumplimiento de esta orden.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio

### CIRCULAR

Por el Ministerio de Agricultura se dictó, con fecha 20 del actual, la siguiente Orden:

«Que durante el presente año de 1942, se autorice la caza menor, hasta el día ocho de Febrero, el cual será hábil para el ejercicio de la misma.»

Al mismo tiempo, por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ordena, que por Orden Ministerial de 30 del pasado mes de Enero, se prorroga el periodo de caza para la caza mayor, hasta el día ocho del actual inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Febrero de 1942.

El Gobernador civil interino,  
T. Escribano

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### CIRCULAR NUM. 12

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Sobrado, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Septiembre de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 30 de Enero de 1942.

El Gobernador civil interino,  
T. Escribano

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1941 TRIMESTRE 4.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas		27.019	78	26.213	24	53.233	02
2.º Bienes provinciales.							
3.º Subvenciones y donativos		539.510	24	233.133	87	792.644	11
4.º Legados y mandas.							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		42.403	51	28.296	04	70.699	55
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas		899	75	1.616	75	2.516	50
8.º Arbitrios provinciales.				20.982	26	20.982	26
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado		220.035	59	557.879		777.914	59
10. Cesiones de recursos municipales		278.524	66	449.285	55	727.810	21
11. Recargos provinciales		167.744	80	83.872	40	251.617	20
12. Traspaso de obras y servicios públicos							
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales							
15. Multas		7.868	51	5.613	59	13.482	10
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros		30.587	46	19.037	50	49.624	96
18. Fianzas y depósitos.							
19. Resultas.		1.912.790	46	149.321	17	2.062.111	63
<b>TOTALES.</b>		<b>3.227.384</b>	<b>76</b>	<b>1.595.301</b>	<b>37</b>	<b>4.822.686</b>	<b>13</b>
<b>GASTOS</b>							
1.º Obligaciones generales		128.154	06	45.555	52	173.709	58
2.º Representación provincial		14.278	25	5.001	59	19.279	84
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales.							
5.º Gastos de recaudación.		3.568	40	48.627	92	52.196	32
6.º Personal y material.		362.093	48	160.361	26	522.454	74
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia.		883.887	20	832.712	80	1.716.600	
9.º Asistencia social		77.464	94	44.737	62	122.202	56
10. Instrucción pública.		7.934	45	17.065	57	25.000	02
11. Obras públicas y edificios provinciales.		104.948	82	206.230	94	311.179	76
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería		4.000		15.000		19.000	
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales.							
17. Devoluciones		25		10	10	35	10
18. Imprevistos		10.609		14.341	29	24.950	29
19. Resultas		556.157	53	45.126	19	601.283	72
<b>TOTALES.</b>		<b>2.153.141</b>	<b>13</b>	<b>1.434.770</b>	<b>80</b>	<b>3.587.911</b>	<b>93</b>

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	1.074.243	63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.595.301	37
<b>CARGO.</b>	<b>2.669.545</b>	<b>•</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	1.434.770	80
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.	1.234.774	20

En León, a 15 de Enero de 1942.—El Depositario, Joaquín Valcarlos.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
En León, a 16 de Enero de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Enero de 1942.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente, P. I.:  
Sergio M. Mantecón

El Secretario,  
José Peláez.

## Distrito Minero de León

### ANUNCIOS

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador, fecha 24 de Enero corriente, ha sido decretada la nulidad del registro minero «Poca Cosa», número 9.764, solicitado por D. José Sánchez del Peral, por haberse comprobado al efectuar las operaciones previas necesarias para la demarcación, superponerse dicho registro a una concesión existente, no quedando terreno franco suficiente para una concesión minera.

Contra dicho Decreto cabe alzada por el interesado ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, en el plazo de treinta días.

León, a 27 de Enero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador; fecha 28 de Enero corriente, ha sido decretada la nulidad del registro minero nombrado «Los motivos» expediente núm. 9.798, solicitado por D. Miguel Trabajo Martínez, por haberse comprobado al efectuar las operaciones previas necesarias para la demarcación, superponerse dicho registro a la concesión minera nombrada «La Pequeña», número 9.065, no quedando terreno franco suficiente para una concesión minera.

Contra dicho Decreto cabe alzada por el interesado ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, en el plazo de treinta días.

León, a 28 de Enero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

### Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que figuran al final, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1942,

estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Torre del Bierzo

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Cubillos del Sil

Val de San Lorenzo

Cebrones del Río

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones

Noceda

Cacabelos

Villaquilambre

Val de San Lorenzo

Matanza

Cebrones del Río

Villazala

Habiendo sido confeccionada por los Ayuntamientos que siguen, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Noceda

Val de San Lorenzo

### Ayuntamiento de

Noceda

La rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1941, se halla ultimada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Noceda, a 26 de Enero de 1942.—  
El Alcalde en funciones, Alejandro Rodríguez.

### Ayuntamiento de

La Robla

Las cuentas de caudales y del presupuesto del ejercicio de 1941, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

La Robla a 26 de Enero de 1942.—  
El Alcalde, P. García.

## Administración de Justicia

### Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia fecha 23 de Enero de 1942, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente número 3.552, que entre otros le fué instruido a Federico Rodríguez Arias, de 35 años, soltero-pintor, natural y vecino de La Vid, y Luis Gutiérrez Quierós, de 30 años, minero, natural y vecino de Vegacervera (León), para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viere convenientes.

Y para que sirva de notificación a los herederos de ambos expedientados (por haber fallecido éstos), firmo el presente en León, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Martín.—P. S. M.: El Secretario, Casimiro González.

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia fecha 23 de Enero de 1942, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente número 3.550, que entre otros le fué instruido a Benigno Arias Solla, de 40 años, casado, minero, natural de Gordaliza del Pino y vecino de Villaseca de Lacedana (León); Bonifacio García Abril, de 59 años, casado, labrador, natural y vecino de Llanos de Valdeón (León), y Aquilino Pérez González, de 40 años, casado, cantero, natural y ve-

cino de Soto de Valdeón (León), para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa si vieren convenirles.

Y para que sirva de notificación a los herederos de dichos expedientados (por haber fallecido éstos), firmo el presente en León, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Martín.—P. S. M.: El Secretario, Casimiro González.

*Juzgado de Instrucción de La Bañeza*  
Don Julio Fernández y Fernández, accidental Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 7 de 1936, por robo, contra Epifanio Martínez Conejo y otro, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho Epifanio Martínez Conejo, que son los siguientes:

Una casa, en el casco del pueblo de Palacios de la Valduerna, en la calle de La Majada, de planta alta y baja, cubierta de teja, que consta de varias habitaciones y corral, que mide una superficie cuadrada aproximadamente de ciento noventa metros y linda: por la derecha, entrando, huerta de Segundo Pérez Carracedo; izquierda, calle de servidumbre; espalda, huerta de José Pérez Marqués, y de frente, calle de La Majada; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> El rematante habrá de conformarse con la escritura de venta o testimonio que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad de la finca ni haberse suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín

*Juzgado municipal de León*

Don Enrique Alfonso Herrán, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 254 del año 1941, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia. En la ciudad de León, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Ricardo Gavilanes Cubero Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Indalecia Blanco García, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiéndolo sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Indalecia Blanco García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Gavilanes. Rubricado. Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Indalecia Blanco García, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—E. Alfonso V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

*Requisitorias*

Sánchez Blanco, María Teresa, de 37 años, soltera, natural de Bcal, hija de Manuel y Eudisia, vecina últimamente de León, hoy en ignorado paradero, comprendida en los números 1.º y 3.º artículo 335 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, al objeto de emplazarla y ser reducida a prisión contra ella decretada en el sumario 226 de 1941 por hurto seguido contra ella, apercibiéndola que si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a las autoridades y ordeno a la Policía Judicial de España, procedan a la busca y captura de dicha individuo que de ser habida deberá

ser ingresada en la Prisión del Partido a disposición de este Juzgado.

León, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Martínez Fernández, Felipe, de 20 años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y Leonor, conocido por «El Hijo del Ladrón», natural de Castro-mocho (Palencia), y vecino últimamente de esta capital, Valdelamora de Arriba, 5, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y ser indagado y reducido a prisión, contra el mismo decretada en el Sumario 397 de 1941, seguido por hurto, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, que, de ser habido, deberá ser ingresado en la Prisión del Partido, a disposición de este Juzgado.

León, 27 de Enero de 1942.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

*Cédula de citación*

Por la presente, se cita llama y emplaza a D. Cristóbal Arqué, Gash, industrial y vecino que fué de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco del actual y hora de las doce de la mañana, comparecerá en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a contestar la demanda que le promovió D.<sup>a</sup> Rosa Rodríguez, viuda de Agustín Suárez, vecina de esta localidad, sobre pago de novecientas cincuenta y dos pesetas, importe de mercancías compradas y no pagadas, bajo apercibimiento, que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar a derecho.

La Pola de Gordón, 2 de Febrero de 1942.—El Juez, Manuel Villa.—El Secretario habilitado, Antonio Laiz. Núm 36.—15,75 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**ARRIENDO DE PASTOS**

Por esta Junta Local de Fomento Pecuario, se sacará a pública subasta en la Casa Consistorial a las doce de la mañana del domingo 8 de Febrero, los pastos de aprovechamiento de rastrojeras de Ferral, de Marzo y Abril.

San Andrés del Rabanedo, 30 de Enero de 1942.—El Presidente,

Núm. 31.—10,00 ptas.